

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las catorce horas del día veinte de enero de dos mil once, se constituye, en sesión extraordinaria urgente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. José Ignacio Urieta Rodríguez, y con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Carlos Urieta del Cacho, D. Carlos Fanlo Sancho, Dña. Marta Carrés Piera, y D. José Luis Sánchez Sáez,

Actúa de Secretaria, la de la Corporación, Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Proponiendo ratificar la urgencia de la presente convocatoria.

Se ratifica por mayoría de los asistentes, con el voto en contra de Dña. Marta Carrés, por no estimarlo urgente.

2.- Proponiendo aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y Formigal S.A. para la financiación del tramo municipal del coste de ejecución del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria.

D. Carlos Fanlo pregunta, ya que no pudo asistir a la Comisión Informativa, sobre lo tratado en ésta sobre el tema, a lo que el Sr. Alcalde le explica los pasos dados, y cómo en el texto que al final se trajo a Comisión, en la estipulación segunda, en lugar de: *mediante la detracción de las cantidades a ingresar por FORMIGAL, S.A. en concepto de canon concesional y ocupación de Monte de Utilidad Pública en la Hacienda municipal de forma que la deuda tributaria a ingresar por FORMIGAL, S.A. en tal caso se minore o extinga a las resultas de dicha compensación*, se hizo cambiar a Formigal, quedando: *mediante la detracción de las cantidades a ingresar por FORMIGAL, S.A. en concepto de canon concesional y ocupación de Monte de Utilidad Pública en la Hacienda municipal de forma que la deuda tributaria a ingresar por FORMIGAL, S.A. en tal caso se minore a las resultas de dicha compensación*,

D. José Luis Sánchez indica que puede ser, dependiendo de las fechas de las certificaciones, que el primer año haya que devolver antes de recibir el anticipo. Que por ello el presente año 2011 habrá que retrasar tres meses la liquidación del canon.

Se sometió a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por mayoría, con el voto en contra de Dña. Marta Carrés, quien razonó su voto explicando que el colegio tenía que ser costado en su totalidad por el Gobierno de Aragón, Administración Educativa. Que ningún Ayuntamiento se ha hecho cargo de coste alguno en la construcción de Centros de Educación Infantil y Primaria. Que por ello no cree que el

Ayuntamiento tiene que asumir el 20% del coste de la obra. Que con el presente Convenio se hipotecan, para 2 legislaturas, el ingreso que el Ayuntamiento tiene que recibir de Formigal S.A.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

1º.- Aprobar el siguiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent de Gállego y Formigal, S.A. para la financiación del tramo municipal del coste de ejecución del nuevo centro de Educación Infantil y Primaria, cuyo texto literal es el siguiente:

“ En Sallent de Gállego, a de enero de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Jose Ignacio Urieta Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sallent de Gállego (provincia de Huesca), cuyas circunstancias personales no se reseñan al actuar en el ejercicio de su cargo público.

Y, de otra parte, D. Javier Andrés Alvez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos plaza Aragón n.º 1 de Zaragoza y con D.N.I. n.º 11.813.427-Y.

INTERVIENEN

D. José-Ignacio Urieta Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego, actuando en representación del mismo conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 25.... De la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 30.1.a) de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración local, expresamente facultado por Acuerdo plenario de de la Corporación Municipal, por el que se le autoriza para la firma del convenio, que se adjunta como anejo n.º 1.

Y D. Javier Andrés Alvez, actuando en representación de FORMIGAL, S.A., con C.I.F.: A- 50011808 y domicilio social en el anteriormente reseñado, en su condición de apoderado de dicha sociedad, con poderes suficientes otorgados mediante escritura pública autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza, D., el día..... al número de su protocolo, inscrita en fecha de en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo, hoja 160, todo ello según se acredita de la documentación que se acompaña como anejo n.º 2.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para otorgar el presente acuerdo de financiación del tramo municipal del coste de

ejecución del nuevo centro de educación infantil y primaria que va a llevarse a cabo en el término de Sallent de Gállego, a cuyo fin:

EXPONEN

I.- *Que, previa su aprobación por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de septiembre de 2010, el Gobierno de Aragón, por medio del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Ayuntamiento de Sallent de Gállego y FORMIGAL, S.A. van a otorgar un Convenio de Colaboración para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria en la localidad de Sallent de Gállego.*

II.- *Que, de acuerdo con lo que se va a estipular en ese Convenio, el Ayuntamiento de Sallent de Gállego ha puesto a disposición del Gobierno de Aragón el solar necesario para su construcción y le ha cedido el proyecto técnico de construcción del mismo redactado por el Arquitecto D. Julio Clúa Martínez, con arreglo al cual el Gobierno de Aragón, por medio del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, va a licitar dentro de este año 2011 la adjudicación del oportuno contrato de ejecución de esta obra, cuyo coste se encuentra presupuestado en 3.455.938,94.-€ (I.V.A. incluido).*

III.- *Que del anterior importe, siempre según el citado Convenio, el Gobierno de Aragón, por medio del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, asumirá el pago del 80 %, en una cantidad máxima de 2.764.751,15.-€, y el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, del 20% restante, en una cantidad máxima de 691.187,79.-€, obligándose respectivamente a integrar el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sallent de Gállego en sus respectivos presupuestos los créditos oportunos de acuerdo con la siguiente distribución temporal del gasto:*

| <i>Año</i> | <i>Gobierno de Aragón</i> | <i>Ayuntamiento</i> |
|-------------|---------------------------|---------------------|
| <i>2010</i> | <i>50.000,00 €</i> | <i>50.000,00 €</i> |
| <i>2011</i> | <i>825.000,00 €</i> | <i>165.000,00 €</i> |
| <i>2012</i> | <i>1.589.000,00 €</i> | <i>367.800,00 €</i> |
| <i>2013</i> | <i>300.751,15 €</i> | <i>108.387,79 €</i> |

IV.- *Que, en cumplimiento del anterior compromiso conforme al citado Convenio, el Ayuntamiento de Sallent ha integrado ya en su presupuesto de 2010 la cantidad de 50.000.-€, por lo que, a su otorgamiento, quedará obligado al pago de las cantidades que le corresponden mediante las correspondientes certificaciones que serán remitidas al Ayuntamiento para su pago, una vez supervisadas por el Gobierno de Aragón.*

V.- *Que, en ese mismo Convenio de Colaboración FORMIGAL, S.A. se compromete a colaborar en la ejecución del nuevo Centro Educativo, coordinando sus recursos y esfuerzos, prestando para ello, bajo el marco de lo convenido, cualquier tipo*

de ayuda al Ayuntamiento de Sallent de Gállego para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo.

VI.- *Que, en consecuencia, FORMIGAL, S.A. ha acordado concretar su oferta de ayuda al Ayuntamiento de Sallent de Gállego comprometida por razón del citado Convenio, obligándose a adelantar a éste los importes que le correspondan satisfacer en virtud de lo que en él se pacta conforme al contenido de la propuesta aprobada por Acuerdo de 7 de noviembre de 2010 del Gobierno de Aragón y, por tanto, siempre hasta el límite máximo de los citados 641.187.-€ que el Ayuntamiento debe asignar en sus presupuestos de las anualidades 2011, 2012 y 2013 y previa la expedición de las certificaciones de obra correspondientes en la forma pactada.*

VII.- *Que la concreción de la ayuda a la que se obliga FORMIGAL, S.A. lo es bajo la condición de la restitución a FORMIGAL, S.A. de las cantidades anticipadas al Ayuntamiento a los efectos del citado pago, que se efectuará en forma que legalmente le permita a esta entidad local devolver su importe en el modo que resulte menos gravoso a las arcas municipales que conllevaría el pago directo por el Ayuntamiento de las cantidades comprometidas, todo ello conforme al acuerdo que formalizan en este documento con arreglo a las siguientes:*

ESTIPULACIONES

Primera.- *FORMIGAL, S.A. se obliga expresamente frente al Ayuntamiento de Sallent de Gállego, en concepto de anticipo reintegrable, al pago puntual de las cantidades que le correspondan satisfacer a éste en concepto de aportación municipal al presupuesto de ejecución del Centro de Educación Infantil y Primaria descrito en el expositivo de este acuerdo, hasta la cantidad máxima de 641.187.-€.*

Consecuentemente, el Ayuntamiento de Sallent de Gállego requerirá a FORMIGAL, S.A. el importe que deba adelantar al Ayuntamiento a la expedición de cada una de las certificaciones de obra contra el Ayuntamiento, una vez supervisadas por el Gobierno de Aragón, y esta mercantil procederá a su pago al Ayuntamiento.

Segunda.- *A los efectos de la restitución de las cantidades anticipadas por FORMIGAL, S.A. en beneficio del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, esta entidad local compensará a FORMIGAL, S.A., de oficio y en periodo voluntario de pago conforme a lo dispuesto en la legislación tributaria, mediante la detracción de las cantidades a ingresar por FORMIGAL, S.A. en concepto de canon concesional y ocupación de Monte de Utilidad Pública en la Hacienda municipal de forma que la deuda tributaria a ingresar por FORMIGAL, S.A. en tal caso se minore a las resultas de dicha compensación.*

Por consiguiente, el Ayuntamiento compensará a FORMIGAL S.A. las siguientes cantidades en los siguientes plazos:

Año 2011: 80.148,37.-€.

Año 2012: 80.148,37.-€.

Año 2013: 80.148,37.-€.

Año 2014: 80.148,37.-€.

Año 2015: 80.148,37.-€.

Año 2016: 80.148,37.-€.

Año 2017: 80.148,37.-€.

Año 2018: 80.148,37.-€.

Tercera.- *El presente convenio es complementario y se otorga en desarrollo de aquél Convenio de Colaboración a otorgar entre el Gobierno de Aragón, el Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego y FORMIGAL, S.A. para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria en la citada localidad y, por tanto, su validez y eficacia queda sujeta al otorgamiento de ese Convenio bajo las condiciones de la propuesta aprobada por el Acuerdo de 7 de septiembre de 2010 del Gobierno de Aragón.*

Y, en prueba de su conformidad, ambas partes, el la representación en la que actúan, suscriben el presente documento en duplicado ejemplar y a unos solos efectos.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Urieta Rodríguez, para su firma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las catorce horas, quince minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,